

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003 LEY 6230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00184-2019-A/MPMN

Moquegua, 15 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 246-2019-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 156-2019-GPP-GM/MPMN, Informe N° 056-2019-SPI/GPP/GM/MPMN v:

CONSIDERANDO:

Que, mediante "Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley Nº27293, Ley de Sistema de Inversión Pública", cuyo objeto es crear el Sistema Nacional Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1432 modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde en su artículo 9º establece que, el Órgano Resolutivo es el Alcalde, y que le corresponde, entre otros, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Local;

Que, la fase de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contada desde el año siguiente a aquél en el que se efectúa la programación;

Que, de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local Municipalidad Provincial Mariscal Nieto considera proyectos de inversiones declaradas viables, con expediente técnico o documento equivalente o en ejecución física; así como a nivel de idea o con estudios de Preinversión elaborados o en elaboración. Asimismo, considera inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de manera agregada y simplificada;

Que, de los criterios de priorización y diagnósticos de brechas son parte de la Programación Multianual de inversiones, según CAPÍTULO II FASE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSIÓN, de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Que, de la citada directiva en el Artículo 16°, establece: Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI 16.1 Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación. 16.2 El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente. 16.3 La OPMI del Sector, GR y GL bajo responsabilidad, presenta a la DGPMI el PMI aprobado. Dicha presentación se entiende efectuada mediante el registro en el MPMI a que refiere el párrafo 16.4. 16.4 Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo Nº O6: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante Informe N° 056-2019-SPI/GPP/GM/MPMN de fecha 11 de abril del 2019 el Sub Gerente de Programación e Inversiones — OPMI, presenta la Programación Multianual de Inversiones 2020-2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, documento Técnico que contiene: Los criterios de priorización para las inversiones (anexo 01), El diagnóstico de Bréchas (anexo 02) y Cartera de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (anexo 03); además precisa que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones que tiene las funciones de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, coordinó con las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras del Pliego la elaboración de la cartera de inversiones de la Programación Multianual de inversiones 2020-2022, en marco al Decreto Legislativo N°1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N°27293, Ley de Sistema de Inversión Pública; y Decreto Legislativo N°1432 que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N°1252., el Documento Técnico que contiene: Los criterios de priorización para las inversiones, El diagnostico de Brechas y Cartera de Inversiones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante Informe N°246-2019-GAJ/GM/MPMN de fecha 15 de abril del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: Que, conforme a las citadas normas y en concordancia al artículo









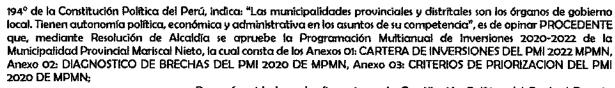




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 25-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936







De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo Nº 1432, que modifica e incorpora disposiciones al Decreto Legislativo Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

ŝë RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones

2020-2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.



GEREN GAN

ADMINISTRA DON

OOUFGUN

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, el registro en el aplicativo Módulo de Programación e Inversiones, el registro del Programa Multianual de Inversiones2020-2022 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación e Inversiones —OPMI, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Instituto Vial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR, una copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en El Rortal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.





Munidipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO

